



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/46  
26 de enero de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
52° período de sesiones  
Tema 9 del programa provisional

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL  
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Acuerdos regionales para la promoción y protección de los  
derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General presentado de conformidad  
con el párrafo 15 de la resolución 1995/48 de la  
Comisión de Derechos Humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 4	3
I. EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO . . . . .	5 - 38	4
A. El programa de becas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos . . . . .	6	4
B. Proyectos regionales de cooperación técnica . . . . .	7 - 9	4

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ( <u>continuación</u> )		
C. Cooperación técnica con países beneficiarios en la región de Asia y el Pacífico . . . . .	10 - 38	5
II. OTRAS ACTIVIDADES DE COOPERACION REGIONAL PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	39	10
III. SITUACION DE LAS RATIFICACIONES POR LOS ESTADOS PARTES DE LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS . . . . .	40	10

## INTRODUCCION

1. En su resolución 1995/48 de 3 de marzo de 1995, titulada "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico", la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción los tres seminarios regionales sobre diversas cuestiones de derechos humanos que se habían celebrado en la región de Asia y el Pacífico, en Manila del 7 al 11 de mayo de 1990, en Jakarta del 26 al 28 de enero de 1993 y en Seúl del 18 al 20 de julio de 1994, que se centraron en particular en las instituciones nacionales y los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. La Comisión hizo suyas las conclusiones sustantivas del seminario celebrado en Seúl, contenidas en las observaciones finales del Presidente, en el sentido de que estos seminarios deberían organizarse periódicamente, como había propuesto el Gobierno de la República de Corea y, de ser posible, anualmente, y pidió al Secretario General que facilitara la realización de esta actividad con cargo al presupuesto ordinario para servicios de asesoramiento y asistencia técnica. El Gobierno del Nepal acordó acoger el cuarto seminario en Katmandú. A causa de las dificultades financieras de las Naciones Unidas, el seminario, previsto para diciembre de 1995 fue aplazado hasta los días 26 a 28 de febrero de 1996. El informe del seminario se publicará como adición al presente documento.

2. En la misma resolución, la Comisión hizo un llamamiento a todos los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico para que consideraran la posibilidad de utilizar las oportunidades que ofrecen las Naciones Unidas para organizar, en el marco del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, cursos de información o capacitación a nivel nacional o regional para los funcionarios gubernamentales interesados sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia de los órganos internacionales pertinentes. La Comisión pidió al Secretario General que prestara la debida atención a los países de la región de Asia y el Pacífico asignando más recursos con cargo a los fondos disponibles de las Naciones Unidas a fin de que los países de la región pudieran beneficiarse de todas las actividades en el marco del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos.

3. La Comisión alentó a los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que solicitaran asistencia para fines tales como talleres regionales y subregionales, seminarios e intercambios de información destinados a fortalecer la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos. Alentó además a todos los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que consideraran la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas, o de adherirse a ellos, a fin de lograr la aceptación universal de tales instrumentos. Alentó igualmente a todos los Estados y organizaciones regionales a que elaboraran programas para la educación en -3 materia de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico.

4. La Comisión pidió al Secretario General que presentara a la Comisión en su 52º período de sesiones otro informe que incluyera información sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1995/48. El presente informe se somete en respuesta a dicha petición.

I. EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA  
TECNICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS  
HUMANOS Y LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO

5. El Secretario General presta particular atención a conseguir que los países de la región de Asia y el Pacífico puedan beneficiarse de todas las actividades en el marco del programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, bien sea a través del presupuesto ordinario o del Fondo de Contribuciones Voluntarias para cooperación técnica.

A. El programa de becas de las Naciones Unidas  
en materia de derechos humanos

6. Desde la iniciación del programa 1996 se han concedido cerca de 370 becas a candidatos de países de la región de Asia y el Pacífico. En 1995 el programa se centró en la capacitación relacionada con la presentación de informes sobre derechos humanos, y se concedieron becas a candidatos de Bhután, China, Indonesia, Israel, Nepal, Papua Nueva Guinea, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam.

B. Proyectos regionales de cooperación técnica

7. En respuesta a la resolución 1994/69 de la Comisión, en la que la Comisión invitaba al Centro de Derechos Humanos, entre otras cosas, a que prestara especial atención al fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales y regionales de recoger y distribuir información sobre los derechos humanos, se ha elaborado un proyecto destinado a proporcionar capacitación y equipo para las actividades de información y documentación sobre derechos humanos en Asia a través de Sistemas Internacionales de Información y Documentación, organización no gubernamental especializada en esta esfera.

8. El objetivo del proyecto es presentar a las instituciones y organizaciones de derechos humanos de la región de Asia una tecnología de la información apropiada y compatible mediante un programa integrado de cursos de formación, capacitación in situ y suministro de equipo y documentación. Se pretende fortalecer la experiencia en el tratamiento de la información de esas instituciones y facilitar las interconexiones e intercambio de datos entre ellas y las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos en todo el mundo. El proyecto se extenderá a 39 organizaciones no gubernamentales de 10 países.

9. El Centro está planificando un programa de capacitación para las fuerzas armadas de la región de Asia y el Pacífico, sobre su función en la protección y promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

C. Cooperación técnica con países beneficiarios  
en la región de Asia y el Pacífico

10. Como se detalla a continuación, en 1995 el Centro de Derechos Humanos, en cooperación con diversos gobiernos de la región de Asia y el Pacífico, ejecutó actividades previstas en proyectos en curso y, en respuesta a las peticiones recibidas, preparó nuevos proyectos y sus sucesivas evaluaciones.

Bhután

11. A petición del Gobierno de Bhután y de acuerdo con los métodos establecidos de trabajo, el Centro de Derechos Humanos envió una misión a Bhután en junio y julio de 1995 a fin de evaluar las necesidades del país en el campo de los derechos humanos, definir las prioridades de cooperación con el Gobierno y llegar a un acuerdo sobre las actividades de asistencia técnica que se llevarán a cabo en Bhután.

12. El informe de la misión contenía recomendaciones sobre actividades de asistencia técnica que el Centro debería ejecutar en cooperación con el Gobierno a plazo corto y medio. Los sectores de asistencia que se consideraron posibles componentes de un proyecto para Bhután que se debería ejecutar a plazo corto son los derechos humanos en la administración de justicia, las obligaciones internacionales y otras obligaciones derivadas de la adhesión a tratados, y la presentación de informes. El proyecto, de un año de duración, se propone fortalecer la capacidad institucional de Bhután de tratar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y su comprensión de las normas y mecanismos internacionales de los derechos humanos.

Camboya

13. El Centro de Derechos Humanos continúa ejecutando su programa de asistencia técnica, definido en las resoluciones de la Comisión y de la Asamblea General, y el programa bienal de actividades establecido en 1993. Algunas de las actividades más recientes y en curso son las siguientes:

- i) Prestación de asistencia para la preparación de legislación subsidiaria sobre inmigración (a través de un consultor contratado específicamente por un período de seis meses), prensa, la mujer, establecimientos penitenciarios, abolición de la venta de niños y la prostitución infantil, nacionalidad, asociaciones, la profesión jurídica, el código de enjuiciamiento criminal, legislación sobre minas terrestres, asistencia para la aplicación de las leyes recientemente promulgadas, incluida la Ley del Consejo Supremo de la Magistratura, la Ley de inmigración y la Ley de ilegalización de los jemerres rojos.
- ii) Concesión de asistencia a los comités interministeriales responsables de preparar los informes de Camboya sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Los proyectos de informe se han terminado ya y están siendo examinados por el Gobierno antes de su presentación a los comités competentes.

- iii) Ejecución de un programa de asistencia judicial mediante el envío de cuatro asesores jurídicos a sendos tribunales provinciales; publicación y distribución de un compendio de la legislación vigente sobre administración de justicia; organización de seminarios y cursos de formación para funcionarios de policía, personal militar, funcionarios de justicia y funcionarios del Gobierno sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos.
- iv) Capacitación de maestros, monjes y estudiantes de leyes en derechos humanos y enseñanza de la metodología en las escuelas primarias y secundarias; traducción y difusión de instrumentos y publicaciones de derechos humanos.
- v) Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de realizar actividades de promoción y protección de los derechos humanos, mediante la concesión de asistencia técnica y financiera.

14. La oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya abrió tres oficinas provinciales en las provincias de Siem Reap, Battambang y Kampong Cham.

15. En los informes del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1996/92) y a la Asamblea General (A/50/681/Add.1) puede consultarse información detallada sobre las actividades realizadas por el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y por la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya.

#### China

16. El Centro de Derechos Humanos ha establecido contactos con la Academia China de Ciencias Sociales sobre la posible prestación de apoyo al centro de documentación de derechos humanos, que forma parte del Centro de Estudios sobre Derechos Humanos del Instituto Jurídico de la Academia de Ciencias Sociales de Beijing.

17. En dos ocasiones, en 1994 y 1995, se han celebrado en Beijing reuniones entre representantes del Instituto Jurídico y el Centro de Derechos Humanos. Con posterioridad, el Centro facilitó al Instituto una amplia gama de publicaciones de las Naciones Unidas para sus servicios de documentación.

18. El Centro examina actualmente cuáles serían las formas de asistencia más útiles para el Instituto, a la vista del apoyo que el centro de documentación ha recibido de otras fuentes.

Indonesia

19. En respuesta a una petición del Gobierno y de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Centro de Derechos Humanos prestó apoyo financiero y sustantivo al segundo Seminario nacional sobre derechos humanos, celebrado en Yakarta del 24 a 26 de octubre de 1994. El Seminario estuvo dedicado al desarrollo de un plan nacional de acción para la promoción y protección de los derechos humanos.

20. El Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos y el Gobierno de Indonesia firmaron el 26 de octubre de 1994 un memorando de intenciones sobre cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. El Gobierno se interesó particularmente en la cooperación en actividades de educación, enseñanza, investigación y capacitación sobre derechos humanos.

21. El Centro de Derechos Humanos ha mantenido contactos con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en relación con el interés del Gobierno por la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. Del mismo modo se han mantenido consultas con representantes del Gobierno sobre la elaboración de un programa de cooperación técnica en el campo de los derechos humanos.

22. Una vez completado el plan nacional de acción, el Gobierno se propone entrar en contacto con el Centro de Derechos Humanos a efectos de una posible asistencia técnica. El Centro evaluará las necesidades y preparará un proyecto adecuado de cooperación técnica, en consulta y en asociación con el Gobierno de Indonesia.

Kuwait

23. El Centro de Derechos Humanos ha recibido recientemente del Gobierno de Kuwait una petición de cooperación técnica en materia de derechos humanos. En marzo de 1996 se enviará a Kuwait una misión de evaluación de las necesidades a fin de formular un proyecto adecuado de cooperación técnica en los sectores en que se hayan manifestado esas necesidades.

Mongolia

24. En 1995 el Centro de Derechos Humanos organizó cuatro actividades en cooperación con el Gobierno de Mongolia, en el marco del programa de cooperación técnica con ese país, que se preparó sobre la base de un estudio de evaluación de las necesidades terminado en 1992.

25. Del 20 al 24 de febrero de 1995 se impartió en Ulan Bator un cursillo de formación sobre administración de justicia e independencia de la magistratura. El cursillo contó con la asistencia de 50 participantes, en su mayoría jueces y magistrados, además de abogados y funcionarios de la fiscalía. Del 29 de mayo al 9 de junio de 1995 se organizaron en Ulanbataar cursillos de formación sobre los derechos humanos y la aplicación de la ley, destinados a 60 alumnos de la escuela de policía durante la primera semana y a 60 policías en activo de la escala de mando y de administración durante la

segunda. Del 4 al 8 de diciembre de 1995 se impartió también en Ulan Bator un tercer cursillo sobre la creación de capacidad y el sistema internacional de protección de los derechos humanos, destinado a las organizaciones no gubernamentales mongolas de derechos humanos.

26. Como complemento de la misión de evaluación de necesidades efectuada en noviembre de 1994 en conexión con el establecimiento de una biblioteca para el Tribunal Supremo de Mongolia, del 4 al 8 de septiembre 1995 se envió una segunda misión, dirigida por un experto internacional, a fin de proporcionar capacitación al personal de la biblioteca de Mongolia sobre la utilización de un nuevo sistema de catalogación, indización, investigación y organización administrativa.

27. Se encuentra ya en Ulan Bator, donde permanecerá un año, un director de proyecto que se encargará de asegurar la correcta ejecución del proyecto de cooperación técnica con Mongolia.

#### Nepal

28. El Centro de Derechos Humanos realizó una misión de evaluación de las necesidades en junio y julio de 1995, a fin de evaluar las necesidades en materia de derechos humanos en consulta con una amplia gama de actores gubernamentales y no gubernamentales, determinar los medios idóneos de satisfacerlas y formular recomendaciones para la ejecución de actividades de asistencia técnica.

29. Sobre la base de esta misión de evaluación se ha preparado un proyecto de dos años de duración, destinado a prestar asistencia al Gobierno en las esferas de la reforma legislativa, la administración de justicia, las obligaciones derivadas de la adhesión a tratados de derechos humanos y la presentación de informes en aplicación de los mismos, la información, la documentación y la educación en materia de derechos humanos. El proyecto incluye también asistencia a las organizaciones no gubernamentales a fin de fortalecer su capacidad de acometer actividades de promoción y protección de los derechos humanos.

#### Palestina

30. El Centro de Derechos Humanos formuló un proyecto de apoyo al Estado de derecho durante una misión enviada en junio de 1995 a la Ribera Occidental y a Gaza y en estrecha consulta con la Autoridad Nacional Palestina, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados, las organizaciones no gubernamentales palestinas y las instituciones que se ocupan de los derechos humanos, y 24 programas y organismos de las Naciones Unidas que actúan en la Ribera Occidental y en Gaza.

31. El proyecto, cuya duración prevista es de dos años, tiene por objeto apoyar las iniciativas palestinas de los sectores oficial y no gubernamental, encaminadas al fortalecimiento de las instituciones clave, las leyes y las políticas esenciales para el mantenimiento del Estado de derecho y la administración imparcial de justicia. Contribuirá a consolidar el Estado de

derecho, mediante la creación de una capacidad suficiente en el ámbito funcional y en materia de derechos humanos en los servicios judiciales, la fiscalía, la policía y los establecimientos penitenciarios, en el marco de un ordenamiento legal palestino claro y unificado y con la supervisión adecuada de instituciones y organizaciones no gubernamentales palestinas de derechos humanos fuertes e independientes.

#### Pakistán

32. El Gobierno del Pakistán informó al Centro de Derechos Humanos del establecimiento de una oficina de derechos humanos y pidió asistencia técnica para la oficina en determinado número de sectores. El Centro acordó proporcionar la asistencia necesaria en el marco del programa de cooperación técnica.

33. El Centro se ha mantenido en contacto con el Gobierno y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y, a petición del Gobierno, enviará una misión de evaluación de las necesidades al Pakistán a fin de preparar un proyecto de cooperación técnica dirigido a los sectores más necesitados de asistencia.

#### Papua Nueva Guinea

34. Durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, el Gobierno anunció a la comunidad internacional su intención de establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos y a continuación pidió asistencia al Centro de Derechos Humanos con esta finalidad.

35. El Centro envió una misión de evaluación de las necesidades del 28 de mayo al 6 de junio de 1995. Posteriormente, el Gobierno solicitó la adopción de medidas consecutivas a las recomendaciones de la misión. En este contexto, el Centro se propone enviar una misión de formulación de proyectos en enero de 1996 a fin de elaborar un proyecto de cooperación técnica en estrecha consulta con el Gobierno y la sociedad civil. La misión definirá en términos concretos los objetivos que se pretende conseguir, los productos al servicio de esos objetivos y las actividades necesarias para conseguir esos productos.

#### Viet Nam

36. En marzo de 1996 el Centro de Derechos Humanos enviará una misión de formulación de proyectos en relación con la administración de la justicia de menores en Viet Nam. El objeto de la misión será determinar las actividades de cooperación técnica mediante las cuales el Centro podría prestar asistencia a Viet Nam en la promoción y protección de los derechos del niño. La misión se realiza en respuesta a una petición del Comité Vietnamita para la Protección y Cuidado de los Niños ("Comité Vietnamita") que expresó su interés por colaborar con el Centro en proyectos destinados a armonizar la legislación, la política y la administración de la justicia de menores con la Convención sobre los Derechos del Niño.

37. Las conversaciones sobre cooperación técnica entre el Comité Vietnamita y el Centro se iniciaron en 1993, después de que el Comité de los Derechos del Niño examinara el primer informe presentado por Viet Nam en aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité propone que el Gobierno examine las disposiciones sobre los niños vigentes en el derecho interno de Viet Nam que estén en conflicto con la ley y promueva el conocimiento de los derechos del niño y de la Convención sobre los Derechos del Niño en Viet Nam.

38. Se espera que a principios de 1996 el Centro apoye al Gobierno de Viet Nam en la organización de las actividades de cooperación técnica que se determinen durante la próxima misión.

## II. OTRAS ACTIVIDADES DE COOPERACION REGIONAL PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

39. Del 13 al 15 de diciembre de 1995 se celebró en Manila un Seminario regional sobre "Educación para el desarrollo de los derechos humanos en Asia". El Seminario fue organizado por la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y asistieron participantes de Australia, China, Filipinas, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia y Viet Nam. Participaron también el asesor especial sobre instituciones nacionales del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. El Seminario aprobó principios sobre la educación en materia de derechos humanos y formuló recomendaciones a los gobiernos, a las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales.

## III. SITUACION DE LAS RATIFICACIONES POR LOS ESTADOS PARTES DE LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

40. La situación de las ratificaciones por los Estados Partes de la región de Asia y Pacífico de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos es la siguiente:

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

6. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
7. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
8. Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.
9. Convención sobre los Derechos del Niño.
10. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
11. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
12. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
13. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.
14. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
15. Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.
16. Convención para reducir los casos de apatridia.
17. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
18. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
19. Protocolo sobre el al Estatuto de los Refugiados.
20. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Ratificaciones al 30 de junio de 1995

Afganistán:	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 <u>a</u> /, 11, 14, 15
Arabia Saudita:	7
Australia:	1, 2 <u>b</u> /, 3, 4, 5 <u>c</u> /, 7, 9, 10, 11, 12, 14 <u>d</u> /, 16, 17, 18, 19
Bahrein:	5, 6, 7, 9
Bangladesh:	5, 6, 9, 10, 15
Bhután:	5 <u>a</u> /, 9, 10
Brunei Darussalam:	
Camboya:	1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 18, 19
China:	5, 6, 7, 9, 10, 14, 18, 19
Chipre:	1, 2, 3, 5 <u>c</u> /, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19
Emiratos Arabes Unidos:	5, 6
Fiji:	5, 7, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19
Filipinas:	1, 2 <u>b</u> /, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 <u>a</u> /, 18, 19, 20 <u>a</u> /
India:	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 <u>a</u> /, 15
Indonesia:	9, 10, 11, 14 <u>a</u> /
Irán (República Islámica del):	1, 2, 5, 6, 7, 9, 15 <u>a</u> /, 18, 19
Iraq:	1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 15
Islas Marshall:	9
Islas Salomón:	1, 5, 9, 11
Israel:	1, 2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13 <u>a</u> /, 14, 15, 16 <u>a</u> /, 17, 18, 19
Japón:	1, 2, 9, 10, 11, 15, 18, 19
Jordania:	1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
Kiribati:	16, 17
Kuwait:	5, 6, 7, 8, 9, 15
Líbano:	1, 2, 5, 7, 9, 11
Malasia:	7, 9, 12
Maldivas:	5, 6, 7, 9, 10
Micronesia (Estados Federados de):	9
Mongolia:	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13
Myanmar:	7, 9, 11 <u>a</u> /, 15 <u>a</u> /
Nauru:	9
Nepal:	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14
Nueva Zelandia:	1, 2 <u>b</u> /, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 <u>d</u> /, 18, 19
Omán:	6
Pakistán:	5, 6, 7, 9, 11, 12 <u>a</u> /, 15
Papua Nueva Guinea:	5, 7, 9, 11, 18, 19
Qatar:	5, 6, 9, 14
República Arabe Siria:	1, 2, 5, 6, 7, 9, 15
República de Corea:	1, 2 <u>b</u> /, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19
República Popular Democrática de Corea:	1, 2, 7, 8, 9
República Democrática Popular Lao:	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15

Samoa:	9, 10, 13, 18, 19
Singapur:	1, 2, 15, 18, 19
Sri Lanka:	1, 2 <u>b/</u> , 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13 <u>a/</u> , 14, 15
Tailandia:	9, 10, 11
Tonga:	5, 7
Turquía:	5 <u>a/</u> , 7, 9, 10, 11, 14 <u>d/</u> , 18, 19
Tuvalu:	18, 19
Vanuatu:	9
Viet Nam:	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Yemen:	1, 2, 5, 6 <u>e/</u> , 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 <u>e/</u> , 18 <u>e/</u> , 19 <u>e/</u>

---

a/ Firma no seguida aún de ratificación.

b/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

c/ Declaración por la que se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de conformidad con el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

d/ Declaraciones por las que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

e/ Ratificación, adhesión, aprobación, notificación de sucesión, aceptación o firma definitiva de la antigua República del Yemen exclusivamente.

-----